

misión especial creada por el Decreto 2208 del 22 de marzo de 1968, encargada de investigar las denuncias que puedan formular los partidos políticos o las agrupaciones políticas independientes legalmente reconocidos, que participen en las elecciones municipales del 16 de mayo de 1968, respecto de cualquier intromisión o ingerencia de las autoridades civiles o militares que tiendan a entorpecer la pulcritud de dicho proceso electoral.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2230, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero al Hermano de las Escuelas Cristianas Pierre Armand Gabriel Bousseu (Hno. Carlos).

(G. O. Nº 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2230

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Hermano de las Escuelas Cristianas Pierre Armand Gabriel Bousseu (Hno. Carlos);

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de junio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Hermano de las Es-

cuelas Cristianas Pierre Armand Gabriel Bousseu (Hno. Carlos) la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2231, que otorga exequátur de Médico al Dr. José Betances Campora.

(G. O. Nº 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2231

CONSIDERANDO que el Dr. José Betances Campora ha hecho estudios de post-graduado en hospitales reconocidos de los Estados Unidos de América;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Dr. José Betances Campora para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER